



POLÍTICA DE SOBORNO, SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN

Versión:	01
Código:	POL-LAFT-04
Fecha Creación:	2025-12-05
Fecha Actualización:	2025-12-05
Pág. 1 de 3	

1. OBJETIVO

Esta política establece los principios, normas de conducta y mecanismos de control que deben seguir todos los empleados, directivos y terceros vinculados a la empresa para prevenir, detectar y mitigar los riesgos de soborno, soborno transnacional y corrupción en el marco la misión. También tiene como objetivo fomentar una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento dentro de la organización.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados, directivos, contratistas, consultores, socios comerciales, proveedores y cualquier persona o entidad que actúe en nombre de la empresa, tanto a nivel nacional como internacional. También aplica a todas las operaciones, transacciones y actividades comerciales de la empresa, asegurando un cumplimiento estricto de la normativa vigente.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Cero tolerancias al soborno y corrupción: Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de pago indebido, ya sea de manera directa o indirecta.

Confidencialidad y protección de información: Garantizar el manejo adecuado de información sensible y evitar filtraciones o usos indebidos.

Cumplimiento normativo: Respetar todas las leyes, regulaciones y normativas anticorrupción aplicables en los países donde operamos.

Debida diligencia: Evaluar rigurosamente a todos los empleados y terceros con los que la empresa tenga relaciones comerciales para identificar posibles riesgos de corrupción.

Integridad: Actuar de manera honesta y transparente en todas las actividades empresariales y toma de decisiones.

Responsabilidad y liderazgo: La alta dirección debe demostrar un compromiso activo con la política de cumplimiento y promover una cultura de integridad.

Transparencia: Todas las interacciones con funcionarios públicos y procesos de contratación deben ser documentadas y estar disponibles para auditorías.

4. DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Debida Diligencia:

- Se realizará una verificación de antecedentes para todos los empleados, contratistas y terceros antes de establecer cualquier relación comercial.
- Se recopilará información sobre la estructura de propiedad, historial de cumplimiento y reputación de los terceros.
- Se establecerán controles para identificar señales de alerta que indiquen posibles riesgos de corrupción o soborno.
- Todos los empleados y terceros deben comprometerse por escrito a cumplir con esta política.

Debida Diligencia Intensificada:

- Se aplicará en casos donde existan indicios de alto riesgo, como operaciones en jurisdicciones con altos niveles de corrupción o relaciones comerciales con entidades gubernamentales.
- Se llevarán a cabo auditorías y revisiones más detalladas, incluyendo consultas a bases de datos de sanciones y listas de personas expuestas políticamente (PEP).
- Se requerirá documentación adicional y explicaciones sobre la naturaleza y propósito de la relación comercial.
- Se establecerá un monitoreo continuo para identificar y mitigar riesgos en tiempo real.

5. DEBIDA DILIGENCIA PARA EMPLEADOS Y CONTRATISTAS

Contratación de empleados:

- Se realizará una verificación exhaustiva de antecedentes para todos los empleados antes de su contratación.
- Se evaluará la idoneidad ética y cumplimiento de cada candidato a través de un análisis de riesgos.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento	Revisado por: Gerencia	Aprobado por: Gerencia
Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SGC y su uso es responsabilidad directa del usuario.		

	POLÍTICA DE SOBORNO, SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN		Versión:	01
			Código:	POL-LAFT-04
			Fecha Creación:	2025-12-05
			Fecha Actualización:	2025-12-05
	Pág. 2 de 3			

- Los empleados deberán firmar un código de conducta y participar en capacitaciones de cumplimiento.
- Cada empleado tendrá la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas en esta política y reportar cualquier irregularidad observada.

Contratación de terceros y contratistas:

- Se implementará un proceso de debida diligencia para evaluar la integridad y antecedentes de todos los contratistas, consultores y proveedores antes de formalizar cualquier relación contractual.
- Los contratistas deberán proporcionar información sobre su estructura de propiedad, historial de cumplimiento normativo y políticas de ética.
- Se incluirán cláusulas anticorrupción y de cumplimiento en todos los contratos con terceros.
- Se realizará monitoreo continuo y auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de la política de integridad.
- Cada contratista será responsable de asegurar que su personal y operaciones cumplan con las disposiciones establecidas en esta política.

6. RESPONSABILIDADES

Alta dirección:

- Implementar y supervisar el cumplimiento de esta política.
- Fomentar una cultura de ética y cumplimiento en toda la organización.
- Garantizar que se realicen auditorías y revisiones periódicas sobre los procesos de debida diligencia.

Empleados:

- Cumplir con las disposiciones de esta política en todas sus actividades laborales.
- Reportar cualquier sospecha de incumplimiento, soborno o corrupción.
- Participar en las capacitaciones obligatorias sobre ética y cumplimiento.

Contratistas y terceros:

- Cumplir con las cláusulas contractuales relacionadas con el cumplimiento anticorrupción.
- Cooperar en auditorías y procesos de supervisión.
- Reportar cualquier conflicto de interés o situación de posible corrupción.

7. PROHIBICIÓN DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

- No se permite ofrecer, prometer, dar, solicitar ni recibir dinero, regalos, favores o beneficios indebidos para obtener ventajas en procesos de licitación, contrataciones o cualquier transacción comercial.
- Se prohíbe el uso de intermediarios, consultores o socios para realizar pagos ilegales en nombre de la empresa.
- Se prohíben los pagos de facilitación para agilizar trámites gubernamentales, excepto cuando sean exigidos por ley y debidamente documentados.
- Se deben reportar inmediatamente cualquier sospecha de soborno o corrupción a través de los canales establecidos.

8. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE TERCEROS

Controles Preventivos

- **Capacitación obligatoria:** Todos los empleados, directivos y terceros deben recibir formación periódica en ética, cumplimiento y prevención de corrupción.
- **Cláusulas contractuales:** Inclusión de disposiciones anticorrupción y de cumplimiento en todos los contratos con terceros.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento	Revisado por: Gerencia	Aprobado por: Gerencia
Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SGC y su uso es responsabilidad directa del usuario.		

	POLÍTICA DE SOBORNO, SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN		Versión:	01
			Código:	POL-LAFT-04
			Fecha Creación:	2025-12-05
			Fecha Actualización:	2025-12-05
				Pág. 3 de 3

- **Código de conducta:** Firma obligatoria del código de ética y cumplimiento como requisito para empleados y contratistas.
- **Debida diligencia:** Aplicación rigurosa de procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada en empleados, contratistas y socios comerciales antes de cualquier relación contractual.

Controles Detectivos

- **Canal de denuncias:** Implementación de un sistema de reporte anónimo y seguro para notificar cualquier violación de la política.
- **Monitoreo y auditoría interna:** Revisión periódica de procesos, contratos y transacciones para identificar irregularidades o incumplimientos.
- **Revisión documental:** Mantenimiento de registros detallados de interacciones con funcionarios públicos, procesos de licitación y decisiones clave.
- **Supervisión de terceros:** Evaluación continua de contratistas y proveedores para detectar señales de alerta de corrupción o conflictos de interés.

Controles Correctivos

- **Acciones disciplinarias:** Aplicación de sanciones, incluyendo terminación de contratos o despidos, en caso de incumplimiento.
- **Cooperación con autoridades:** Comunicación y colaboración con organismos regulatorios en investigaciones sobre posibles irregularidades.
- **Investigación de denuncias:** Análisis y resolución de todas las denuncias de corrupción o soborno con medidas disciplinarias adecuadas.
- **Plan de mejora continua:** Implementación de cambios en la política y controles en función de auditorías y nuevas regulaciones.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento	Revisado por: Gerencia	Aprobado por: Gerencia
Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SGC y su uso es responsabilidad directa del usuario.		